

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.635/16

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

En el pleno extraordinario (supletorio del ordinario) del Ayuntamiento de Fontiveros, celebrado el pasado 25 de agosto de 2016, se tomó el siguiente acuerdo, a propuesta de la Alcaldesa, con el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros. El Acuerdo fue tomado conforme a lo establecido en la norma séptima del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2007 (BOP nº 68 de 27 de abril de 2009)

"ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE FONTIVEROS.

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros cambia la ubicación del mercadillo semanal a la Avenida de Concentración Parcelaria nº 1, en la explanada de las piscinas, siendo este cambio de ubicación ejecutivo con carácter inmediato."

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Fontiveros, a 16 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Ángeles García Salcedo.*